

Decreto N° 1535, que otorga exequátur de Notario Público al Lic. José
A. Turull Ricart.
(G. O. N° 9046, del 31 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1535

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio
de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga exequátur al Licenciado José Antonio
Turull Ricart, para que pueda ejercer en el Distrito Nacional,
la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes
y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los treintín días del
mes de julio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de
la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1536, que otorga exequátur de Ingeniero Civil a varios
graduados de la U.A.S.D.
(G. O. N° 9046, del 31 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1536

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Manuel Enrique Baltazar Gómez Leroux, Gonzalo Benjamín Matos Matos, Francisco Antonio Méndez Rivera y Luis Rafael Bueno Disla, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de julio del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1537, que otorga exequátur de C.P.A. al Licdo. Milvio A. Coiscou Zorrilla.

(G. O. N° 9046, del 31 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1537

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente